

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 243 - 2009-MDSM

San Miguel, 24 JUN. 2009

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS, el Expediente N° 03630-2009, organizado por don **SERGIO HUGO NARVAEZ MERÉ**, sobre Pago de Subsidio por Fallecimiento; así como el Informe N° 191-2009-SGRH-GAF/MDSM emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el Informe N° 278-2009-GAJ/MDSM emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos y el Memorandum N° 264-2009-GPP/MDSM emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de fecha 27 de Mayo de 2009 don **SERGIO HUGO NARVAEZ MERÉ**, solicitó se le otorgue el pago de subsidio por fallecimiento y subsidio por gastos de sepelio de familiar directo, de quien fuese su cónyuge Leonarda Huamali Melo, pensionista de la municipalidad;

Que, mediante Informe de vistos, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, opina porque se declare procedente el pago de subsidio solicitado de conformidad con el artículo 144º del D.S N° 005-90-PCM concordante con el artículo 1º de las D.L N° 20530 que dispone que en el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor o por extensión pensionista, cual es el caso se otorga a los deudos del mismo, dos (02) remuneraciones y/o pensiones totales, haciendo extensivo a los familiares directos de los pensionistas del Estado, es decir, un total de S/. 3,331.24 Nuevos Soles, asimismo el artículo 145º del mismo cuerpo legal dispone el pago de dos (02) remuneraciones por gastos de sepelio siendo su pensión mensual S/. 1,665.62 Nuevos Soles, es decir, un total de S/. 3,331.24 Nuevos Soles;

Que, mediante Informe de vistos, la Gerencia de Asuntos Jurídicos, opina que se declare procedente el Pago de Subsidio por Fallecimiento y el Pago de Gastos de Sepelio de acuerdo al inciso jj del artículo 142º del Reglamento de la Ley de Bases, D.S N° 005-90-PCM establece en forma expresa los beneficios e incentivos de los servidores públicos y en el artículo 144º concordante con el artículo 1º del D.L N° 20530, el subsidio por fallecimiento del servidor y por extensión a los pensionistas del régimen de pensión de jubilación, cesantía y montepío, por el cual se le otorga a sus deudos un monto de dos remuneraciones totales y/o pensionistas, en el siguiente orden excluyente: cónyuge como es el caso, hijos, padres o hermanos;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

Que, mediante memorádum de vistos la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que se considerará en el Prepuesto Institucional de Apertura 2009, siendo financiado en la Partida Específica 2.2.2.3.4.3 "Gastos de Sepelio y Luto" en la fuente de financiamiento 5 "Recursos Determinados" el pago de don Narvaez Mere Sergio Hugo por subsidio por fallecimiento de familiar directo y el pago de gasto de sepelio;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Alcalde por el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar **PROCEDENTE** el pago de subsidio por fallecimiento ascendente a la suma de S/. 3,331.24 (**TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON 24/100 NUEVOS SOLES**) y el pago por gastos de sepelio ascedente a la suma de S/. 3,331.24 (**TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON 24/100 NUEVOS SOLES**) a favor de Sergio Hugo Narvaez Mere.

ARTÍCULO SEGUNDO. Encárguese a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de San Miguel
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Vicente E. González Navarro
SECRETARIO GENERAL

